



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 149**  
**( 07-MAR-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN»**

La suscrita Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación,*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 149**  
**( 07-MAR-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN»**

*investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN, con el propósito de generar oportunidades de circulación que apunten a la reactivación económica y cultural para los distintos agentes y emprendedores que conforman el campo de las artes en las distintas localidades de Bogotá.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 149**  
**( 07-MAR-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN»**

<b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b>	No. 2065
<b>Objeto</b>	FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN
<b>Valor</b>	\$16.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	Febrero 1 de 2022

Que, en virtud de lo indicado, y dadas las condiciones particulares expuestas en las consideraciones anteriores, es pertinente ordenar la apertura de la invitación pública FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar apertura la invitación pública **FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la invitación pública **FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2065 de febrero 1 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Gerencia de Literatura y aprobados por la Subdirección de las Artes y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** La información general y las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 149**  
**( 07-MAR-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN»**

**ARTÍCULO 5º:** Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación pública FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTÍCULO 6º:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 07-MAR-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Ivón Paowlet Cardona Trujillo – Contratista Área de Convocatorias



# Invitaciones Públicas

## Datos básicos

<b>Nombre de la invitación:</b>	Feria Local de las artes - Participación de librerías, editores, distribuidores y colectivos de edición
<b>Unidad o unidades de gestión:</b>	Gerencia de literatura
<b>Misionales encargados de la invitación + correo institucional para creación de usuario gestor en la plataforma:</b>	Olga Lucía Forero Rojas – oluciaforero@idartes.gov.co
<b>¿Tiene aliados o sale por convenio?</b> Indique el nombre de la entidad.	No
<b>¿Quién se encarga de la verificación en el área?</b>	Olga Lucía Forero Rojas
<b>Periodo de verificación:</b>	29 al 31 de marzo
<b>Periodo de evaluación:</b>	1 al 7 de abril
<b>¿Cuenta con proceso de evaluación?</b> (Responda Sí o NO).	Sí
<b>¿Cómo se realizará el proceso de evaluación?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Evaluadores internos del Idartes (Ad honorem)</li><li>● Evaluadores externos</li></ul>
<b>¿Cuenta con proceso de deliberación?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Evaluadores internos del Idartes (Ad honorem)</li><li>● Evaluadores externos</li></ul>

<b>¿Cuenta con expediente?</b> Si la respuesta es sí escríbalo	202230003314800120E
<b>¿Cuenta con CDP?</b> Si la respuesta es Sí escríbalo	Sí, CDP 2065

**Contenido de la invitación pública (contenidos a montar en la plataforma)**

<b>Fecha de apertura:</b>	4 de marzo
<b>Fecha de cierre:</b>	28 de marzo
<b>Fecha de publicación de elegibles:</b>	8 de abril
<b>¿La invitación es bajo modalidad de anonimato? (Sí o No)</b>	No
<b>Perfiles de los participantes</b> (Haga clic en las casillas de los perfiles a los que está dirigida la invitación).	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona natural.</li> <li>● Colectivo.</li> <li>● Persona jurídica.</li> </ul>
<b>¿De qué forma se va a gestionar la invitación?</b> (Haga clic en la casilla de la opción correspondiente).	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Responsabilidad del Idartes.se ofrecen 16 reconocimientos económicos de \$1.000.000, para un total de recursos de \$16.000.000.</li> </ul>
<b>Resumen.</b> (MÁXIMO 280 caracteres - La plataforma no le dejará ingresar más).	

**Descripción.** (MÁXIMO 3 párrafos).

Las Ferias Locales de Artes (FLA) son una estrategia del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que busca generar oportunidades de circulación que apunten a la reactivación económica y cultural para los distintos agentes y emprendedores que conforman el campo de las artes en las distintas localidades de Bogotá.

Esta invitación pública les ofrece a los agentes la oportunidad de participar en el componente de **circulación comercial** de las FLA, en el que agentes de literatura, artes plásticas y otras áreas artísticas visibilizan y comercializan sus productos, servicios o bienes culturales en las localidades de Usaquén, Kennedy, Teusaquillo y La Candelaria.

### **Perfil de los expositores y comercialización de títulos en las ferias**

La invitación está dirigida a los agentes del campo literario que están relacionados o tienen interés en la comercialización de libros o publicaciones como fanzines, revistas, cómics, o publicaciones comunitarias, siempre con contenido literario. Los agentes que pueden participar incluyen librerías, editores, distribuidores y colectivos de edición comunitaria. Los interesados deben asegurar contar con una cantidad mínima de elementos para comercializar y garantizar que estarán en la FLA, de acuerdo con el tipo de agente literario al que corresponda:

1. Editores: deberán presentar una oferta de al menos 15 títulos diferentes.
2. Librerías y distribuidores: deberán presentar una oferta de al menos 30 títulos diferentes.
3. Colectivos de edición comunitaria: deberán presentar una oferta de al menos 15 títulos diferentes. Para cumplir esto se sugiere la agrupación de colectivos.

### **Actividad literaria a realizar en las ferias**

Los seleccionados deben garantizar la realización de una (1) actividad literaria en el marco de la Feria, preferiblemente relacionada con las publicaciones que comercializan. Esta actividad deberá tener una duración de mínimo 45 minutos y puede ser lectura en voz alta, presentación de libros, actividad de promoción de lectura, talleres, etc. Asimismo, deberán garantizar los materiales para la realización de la actividad. La producción técnica y logística como mesas, sillas, sonido, etc., la aporta Idartes.

## Programación de las ferias

- Mayo - Usaquén.
- Julio - Kennedy.
- Agosto - La Candelaria.
- Octubre - Teusaquillo.

Las FLA se desarrollarán durante un fin de semana que incluye viernes, sábado y domingo. Las fechas que se presentan son susceptibles de modificación y en dado caso, esta información será publicada por el Idartes en la página web de la entidad. Los espacios definitivos de las FLA se confirmarán a los seleccionados al menos una semana antes de la Feria, a excepción de la FLA Candelaria, que está confirmada en la Galería Santa Fe.

## Sobre el espacio de exposición en las ferias

El Idartes se encargará de gestionar la consecución de los espacios para el desarrollo de las **FERIAS LOCALES DE ARTES 2022**, en el punto de realización definido y de entregar y mobiliario de acuerdo con las características del espacio. Los ganadores serán responsables de acondicionar el espacio a sus necesidades de exposición según indicaciones del Idartes, sin que esto genere algún cargo adicional para la Entidad.

## Descripción de los perfiles

### Persona natural:

Personas colombianas o extranjeras, mayores de 18 años que residan en Bogotá, que acrediten que cuentan con el derecho a distribuir publicaciones y comercializarlas, de acuerdo al tipo de agente con el que participará en la feria 1) Editores 2) Libreros y distribuidores 3) Colectivos de edición comunitaria.

### Colectivo:

Colectivos conformados por personas colombianas o extranjeras, mayores de 18 años, que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes residan en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó, que acrediten que cuentan con publicaciones para distribuir y comercializar, de acuerdo al tipo de agente con el que participará en la feria: 1) Editores. 2) Libreros y distribuidores. 3) Colectivos de edición comunitaria..



<b>Persona jurídica:</b>	Con domicilio en Bogotá, que acredite que cuentan con publicaciones para distribuir y comercializar, de acuerdo con el tipo de agente con el que participará en la feria: 1) Editores. 2) Libreros y distribuidores. 3) Colectivos de edición comunitaria.
--------------------------	--

<b>Persona natural que realiza actividades comerciales o mercantiles:</b>	Personas colombianas o extranjeras, mayores de 18 años, que desempeñan en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, acreditado mediante la Matrícula Mercantil o el Registro Único Tributario (RUT), en el que especifiquen la actividad económica que desarrollan. Las personas deben ser residentes o domiciliadas en Bogotá, y acreditar que cuentan con publicaciones para distribuir y comercializar, de acuerdo con el tipo de agente con el que participará en la feria: 1) Editores. 2) Libreros y distribuidores. 3) Colectivos de edición comunitaria..
---	---

### **Criterios de evaluación (cuantitativa o cualitativa)**

Si la evaluación es cualitativa, ponga 0 en el puntaje, tanto aquí como en la plataforma

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Motivación (carta de presentación) y trayectoria.	40
Catálogo de libros y publicaciones a comercializar.	40
Propuesta de programación literaria.	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

### **Reconocimientos**

<b>Cantidad:</b>	<b>16</b>
<b>Tipo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Económico.</li> <li>● En especie.</li> </ul>

<p><b>Descripción general</b> (agregue aspectos adicionales a los que ya se están explicando):</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Económico: se entregará un reconocimiento económico de \$1.000.000 a cada uno de los cuatro expositores que se seleccionarán para cada una de las ferias (Usaquén, Kennedy, La Candelaria, Teusaquillo).</li> <li>● En especie: gestión del espacio y mobiliario de exposición en la feria (a cargo del Idartes).</li> <li>● En especie: publicación del proyecto en el catálogo de las Ferias Locales de las Artes.</li> </ul>
<p><b>Valor</b> (si es económico):</p>	<p>Un millón (\$1.000.000) por estímulo, para un total de dieciséis millones (\$16.000.000)</p>

**Formulario para la inscripción.** Agregue aquí el listado de preguntas o ítems que le permitan solicitar a las participantes la información de sus propuestas o postulaciones.

- Pueden ser preguntas / ítems de respuesta abierta.
- Pueden ser preguntas / ítems de respuesta SÍ o NO.

**Recuerde que las participantes diligencian este formulario EN LA PLATAFORMA.** Por lo tanto, en ningún momento se les pide que carguen un PDF.

1. Localidad a la que se inscribe (única respuesta)

- Usaquén
- Kennedy
- Candelaria
- Teusaquillo

2. Carta de presentación

Nos interesa saber quién es usted, cuál es su experiencia en el sector. Por eso le pedimos que describa su perfil, trayectoria y cuál es su intención de participar en esta invitación. Por favor incluya su página web y las redes sociales de su proyecto, si así lo desea.

3. Propuesta de programación literaria

Presentar la actividad literaria que propone desarrollar en el marco de la feria. Esto incluye i) quién estará a cargo del desarrollo de la actividad, ii) tiempo de duración, iii)

objetivo, iv) metodología, v) público objetivo, vi) materiales (si requiere), vii) requerimientos técnicos y logísticos (si requiere).

### Documentos requeridos de la propuesta o postulación

#### PDF:

#### 1. Nombre:

Catálogo

**Descripción:** Este documento debe incluir el listado e imágenes de las portadas de las publicaciones que se van a comercializar, el cual debe cumplir con el mínimo de publicaciones exigidas de acuerdo con el tipo de agente literario: 1) Editor 2) Librero o distribuidor 3) Colectivos de edición comunitaria.

**Proceso de selección** (Máximo 1 párrafo) Describa quién va a evaluar la invitación pública y otros aspectos del proceso que considere importantes.

- Las inscripciones que cumplan con los lineamientos de la invitación, serán valoradas por un **comité evaluador** integrado por un representante de la Gerencia de Literatura del Idartes, un representante de la Cámara Colombiana del Libro y un representante de la Dirección de lectura y bibliotecas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes (SCRD). Esta decisión quedará registrada en un acta en la que se enuncian los criterios de selección aplicados.
- Realizada la deliberación y con el acta de selección firmada por los integrantes del comité evaluador, el Idartes acogerá la recomendación y publicará un acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.
- En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados, el Idartes, a partir de la valoración del comité evaluador, asignará el cupo para participar en la invitación al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente.
- Esta invitación funciona, a su vez, como un banco de proyectos. Es por esto que, si el participante lo desea, las propuestas que tengan un puntaje superior a 70, pero que no queden seleccionadas dentro de las ganadoras, podrán seguir concursando para las siguientes ediciones de las Ferias. Si no desea hacer parte de este banco de jurados, por favor escribir a [olga.forero@idartes.gov.co](mailto:olga.forero@idartes.gov.co).
- Cabe recordar que las propuestas sólo pueden ser seleccionadas como ganadoras en una ocasión durante el 2022. El Idartes no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

**Causales de exclusión** (Máximo 1 párrafo)

A continuación se exponen las causales de exclusión en el proceso de la invitación pública, cerciórese de no incurrir en alguna causal.

1. La propuesta no cumple con las condiciones y especificaciones de la invitación pública.
2. La persona postulante, un integrante del colectivo, el representante o miembro de la persona jurídica es contratista o funcionario de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC, Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB.
3. Se presentaron dos o más propuestas por parte de los postulantes, ello incluye a las personas que integran colectivos o personas jurídicas.
4. La propuesta no cumple con las especificaciones, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.
5. Serán excluidas las personas que formen parte del comité evaluador en esta invitación pública, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
6. Serán excluidas las personas naturales, personas naturales que realizan actividades mercantiles o comerciales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio en el marco de esta invitación pública, se les hayan declarado por acto administrativo el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus proyectos, durante las dos (2) vigencias anteriores.

#### **Beneficios (Derechos de las ganadoras)**

1. **Recibir el reconocimiento económico en un único desembolso:** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico, una vez el ganador envíe, a través de correo electrónico a la Gerencia Literatura del Idartes

([olga.forero@idartes.gov.co](mailto:olga.forero@idartes.gov.co)), los documentos expuestos en los COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS - ítem 1.

**Nota 1:** El desembolso está sujeto a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar. Es importante aclarar que, dado que el pago está sujeto al cronograma de programación de pagos del Idartes, en algunos casos el pago podrá realizarse posterior a la participación de los ganadores en las Ferias Locales de Artes.

**Nota 2:** En ningún caso el Idartes se hará responsable de intermediaciones o acuerdos privados que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados. En el mismo sentido, no se hace responsable de los acuerdos internos entre los integrantes de las agrupaciones con relación a los estímulos otorgados.

**Nota 3:** En caso de que la persona seleccionada no asista a la FLA la totalidad de los días y/o incumpla los horarios asignados, deberá hacer al Idartes un reembolso del recurso, cuando ya este haya sido desembolsado, o no tendrá derecho al mismo, en el caso de que aún no se haya entregado.

2. Comercializar sus productos, bienes y servicios en las FLA. Sin embargo, se aclara que el Idartes no se hará responsable de las transacciones y acuerdos económicos que los ganadores hagan con terceros.

### Compromisos de los seleccionados

1. Manifestar de forma expresa la aceptación o no del reconocimiento, máximo diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío del correo electrónico de notificación.

2. Enviar a [olga.forero@idartes.gov.co](mailto:olga.forero@idartes.gov.co) los siguientes documentos, para el trámite del desembolso:

- Certificación bancaria no mayor a un mes de expedición.
- RUT actualizado a 2022 con la obligación 49, que corresponde a *No responsable de IVA*.
- RUT actualizado a 2022 con la responsabilidad de facturador electrónico (en caso de ser persona jurídica).
- Certificado de parafiscales firmado por el representante legal o el revisor fiscal (en caso de ser persona jurídica).
- Certificado de cámara de comercio renovado (en caso de ser persona jurídica)
- Cédula de ciudadanía.

3. Exhibir y comercializar estrictamente las publicaciones con las que quedó seleccionado como ganador, de acuerdo con las indicaciones del Idartes.

4. Cumplir con el cronograma establecido por la Gerencia de Literatura para la ejecución y puesta en escena del proyecto.

5. Presentar los siguientes documentos, una vez finalice la Feria Local de las Artes:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Literatura del Idartes.
- Registro fotográfico como evidencia de su participación en la Feria.

6. Dar los créditos al Idartes en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.

7. Autorizar al Idartes o a quien ésta designe, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, y por medio de una licencia de uso, para el uso de los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y derecho de distribución de la obra. Dicha licencia, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones. Cuando aplique.

8. Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Idartes, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de estos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

8. Publicar los contenidos de difusión (textos, registro fotográfico o audiovisual) creados durante el proceso en sus redes sociales, etiquetando: @idartes.

10. Atender y cumplir los protocolos de bioseguridad y las medidas expedidas con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria, con estricta sujeción a las disposiciones nacionales y distritales, de conformidad con la normatividad vigente.

11. Asegurar la vinculación de los integrantes del colectivo a lo largo de la ejecución de la Feria.

12. Asistir a las reuniones citadas por Idartes.

13. Entregar los espacios físicos de las Feria en las mismas condiciones en que fueron recibidos, una vez terminado el evento.

**Compromisos del Idartes (Deberes)**

1. Hacer el desembolso del recurso según los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

2. Aportar la producción técnica y logística como mesas, sillas, sonido, etc. en cada una de las Ferias.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2065

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
Digitally signed by JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.01 14:59:41 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	16.000.000
			Total	<b>16.000.000</b>

**Objeto:**

FERIA LOCAL DE LAS ARTES - PARTICIPACIÓN DE LIBREROS, EDITORES, DISTRIBUIDORES Y COLECTIVOS DE EDICIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-360-00932-22 de ENERO 31 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 01 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 01.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 31.01.2022

Impresión: 01.02.2022-14:49:13 JLUNAB 0000250085 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.